



Lima, 24 de febrero de 2021

Señores

Superintendencia del Mercado de Valores – SMV

Av. Santa Cruz N° 315

Miraflores.-

Asunto: Hecho de Importancia

Estimados señores:

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 28° del Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores (Decreto Supremo N° 093-2002-EF) y el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada (Resolución CONASEV N°005-2014-SMV-01), comunicamos en calidad de hecho de importancia que el directorio de Enel Generación Perú S.A.A. en su sesión celebrada en la fecha, ha acordado proponer a la junta general obligatoria anual de accionistas no presencial de Enel Generación Perú S.A.A., a celebrarse en primera convocatoria el viernes 26 de marzo de 2021, en segunda convocatoria el lunes 29 de marzo de 2021 y en tercera convocatoria el lunes 5 de abril de 2021 entre otros, los siguientes puntos, según lo indicado en las mociones que se adjuntan en la presente carta:

- (i) Propuesta de aplicación de utilidades del ejercicio económico 2020.
- (ii) Propuesta de política de dividendos correspondiente al ejercicio económico 2021.
- (iii) Propuesta de reglamento de junta general de accionistas de Enel Generación Perú S.A.A.
- (iv) Propuesta de reducción de capital por devolución de aportes.

Atentamente,

MOCIONES

ENEL GENERACIÓN PERÚ S.A.A.

MOCIÓN N° 1: PROPUESTA DE APLICACIÓN DE LAS UTILIDADES GENERADAS DURANTE EL EJERCICIO ECONÓMICO 2020.

Someter a consideración de la junta general obligatoria anual de accionistas de Enel Generación Perú S.A.A. la siguiente propuesta de aplicación de utilidades generadas durante el ejercicio económico 2020:

- i) Aplicar la utilidad obtenida en el ejercicio económico 2020, ascendente a S/ 461 596 707,35 (cuatrocientos sesenta y un millones quinientos noventa y seis mil setecientos siete con 35/100 soles) en los siguientes términos:
 - Destinar la suma de S/ 46 159 670,73 (cuarenta y seis millones ciento cincuenta y nueve mil seiscientos setenta con 73/100 soles) a incrementar la reserva legal.
 - Distribuir como dividendo complementario con cargo a los resultados del ejercicio 2020 la suma ascendente a S/ 185 401 695,30 (ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos uno seiscientos noventa y cinco con 30/100 soles), monto que se ha obtenido luego de deducir los dividendos a cuenta repartidos en el ejercicio 2020 ascendentes a S/230 032 545,44 y aplicar redondeo. El dividendo complementario equivale a S/ 0,065311 por acción.
 - Destinar el saldo ascendente a S/2 795,88 (dos mil setecientos noventa y cinco con 88/100 soles) a resultados acumulados.
- ii) Aprobar como fechas de registro y de pago del dividendo complementario el 16 y el 22 de abril de 2021, respectivamente.

MOCIÓN N° 2: PROPUESTA DE POLÍTICA DE DIVIDENDOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2021

Someter a consideración de la junta general obligatoria anual de accionistas de Enel Generación Perú S.A.A. la siguiente propuesta de política de dividendos correspondiente al ejercicio económico 2021:

Distribuir en efectivo hasta el 100% de las utilidades de libre disposición que se generen durante el ejercicio 2021, de la siguiente manera:

- Primer dividendo a cuenta: hasta el 100% de las utilidades acumuladas al primer trimestre, pagadero entre los meses de mayo y junio de 2021.
- Segundo dividendo a cuenta: hasta el 100% de las utilidades acumuladas al segundo trimestre, después de deducido el primer dividendo a cuenta, pagadero entre los meses de agosto y septiembre de 2021.
- Tercer dividendo a cuenta: hasta el 100% de las utilidades acumuladas al tercer trimestre, después de deducido el primer y segundo dividendos a cuenta, pagadero entre los meses de noviembre y diciembre de 2021.
- Dividendo complementario: hasta el 100% de las utilidades acumuladas al cuarto trimestre de 2021, descontados los dividendos a cuenta del ejercicio entregados previamente, que se pagará en la fecha que determine la junta general obligatoria

anual de accionistas del ejercicio 2022, salvo que dicha junta acuerde modificar el destino del saldo de la utilidad de libre disposición no distribuido a cuenta durante el ejercicio 2021.

Asimismo, en caso así lo disponga la junta general de accionistas, se podrá distribuir en efectivo hasta el 100% de los resultados acumulados y/o reservas de libre disposición que tenga registrada la sociedad.

La conveniencia de la distribución, así como los importes a distribuir y su fecha definitiva de pago, en su caso, serán definidos en cada oportunidad, sobre la base de la disponibilidad de fondos, planes de inversión y el equilibrio financiero de la compañía.

Como la política de dividendos contempla el reparto de dividendos a cuenta, en caso la política de dividendos propuesta sea aprobada por la junta obligatoria anual, se propone que ésta delegue en el directorio la facultad de aprobar el reparto de dividendos a cuenta.

MOCIÓN N° 3: PROPUESTA DE REGLAMENTO DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ENEL GENERACIÓN PERÚ S.A.A.

Someter a consideración de la junta general obligatoria anual de accionistas de Enel Generación Perú S.A.A. la propuesta de reglamento de junta general de accionistas, el cual tiene como finalidad normar la organización y funcionamiento de la junta general de accionistas. El texto se adjunta en versión PDF como Anexo I de la presente comunicación.

MOCIÓN N° 4: PROPUESTA DE REDUCCIÓN DE CAPITAL POR DEVOLUCIÓN DE APORTES.

Someter a consideración de la junta general obligatoria anual de accionistas de Enel Generación Perú S.A.A.:

i) La propuesta de reducción de capital en el importe de S/ 390 000 000,72 (trescientos noventa millones con 72/100 soles) por devolución de aportes; esto es, de la suma ascendente a S/ 2 498 101 267,20 (dos mil cuatrocientos noventa y ocho millones ciento un mil doscientos sesenta y siete con 20/100 soles) a la suma de S/ 2 108 101 266,48 (dos mil ciento ocho millones ciento un mil doscientos sesenta y seis con 48/100 soles).

ii) La propuesta de modificar el artículo 5° del estatuto social con la finalidad de que éste refleje el nuevo importe del capital social y el número de acciones en que éste queda representado, en los términos siguientes:

“Artículo 5°: El capital social es de S/ 2 108 101 266,48 (dos mil ciento ocho millones ciento un mil doscientos sesenta y seis con 48/100 soles) representado por 2 395 569 621 (dos mil trescientos noventa y cinco millones quinientos sesenta y nueve mil seiscientos veintiuno) acciones de un valor nominal de S/ 0,88 (ochenta y ocho centavos de sol) cada una, íntegramente suscritas y pagadas, gozando todas de iguales derechos y prerrogativas.”

iii. Delegar facultades para establecer las fechas de registro, canje y/o entrega como consecuencia de la reducción de capital social.

iii. Otorgar facultades para la formalización de acuerdos.